



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2021



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

14 de octubre de 2021

VISTO:

Las solicitudes de subsidio formulada por la Sra. CINALLI LAUREANA SOLEDAD DNI 31.431.008, por el traslado a la Ciudad de La Plata; a la Sra. PEDERNERA SOL DNI 42.398.329, por el traslado a la Ciudad de La Plata; Y AL Sr. SOSA EMILIO DNI 23.432.488, por el traslado desde Estancia de Campo hasta el Hospital Zenón Videla Dorna, no contando con vehículo Municipal en dichas oportunidades;

CONSIDERANDO:

Que la carencia de recursos de las personas solicitantes, como los problemas que padecen, ha sido debidamente constatados por encuesta socio-económica realizada por la Subsecretaría de Desarrollo Municipal, quien ha avalado el requerimiento interpuesto,

Que este Departamento Ejecutivo desea hacerse cargo en consecuencia de los gastos originados con motivo de tales traslados, los que fueron realizados por la empresa STYLO Agencia de Remis propiedad del Sr. BATTICCI JUAN IGNACIO, a quien corresponde abonársele por los servicios prestados,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

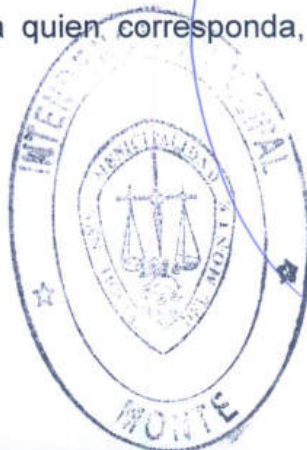
ARTICULO 1*.- Otorgar un subsidio de Pesos TRES MIL DOSCIENTOS (\$3.200.-) a favor de la Sra. CINALLI LAUREANA SOLEDAD DNI 31.431.008, por el traslado a la Ciudad de La Plata; de Pesos TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$3.950.-) a la Sra. PEDERNERA SOL DNI 42.398.329, por el traslado a la Ciudad de La Plata; Y de Pesos DOS MIL (\$2.000.-) al Sr. SOSA EMILIO DNI 23.432.488, por el traslado desde Estancia de Campo hasta el Hospital Zenón Videla Dorna, atento a las solicitudes formuladas y en razón de haberse constatado la carencia de recursos de los solicitantes mediante encuesta socio económica efectuada por la Subsecretaría de Desarrollo Municipal y por no contar con vehículo Municipal.

ARTICULO 2*.- Autorízase el pago de la suma de Pesos NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA (\$9.150.-), a la empresa STYLO Agencia de Remis, propiedad del Sr. BATTICCI JUAN IGNACIO CUIT 20-35797538-8 en su calidad de prestador del servicio solicitado. El gasto que demande la aplicación del artículo anterior será con cargo a las Jurisdicción 01-Categoría Programática 01.04.-3.5.1.0 "Subsidio a indigentes" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3*.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N*2024

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Asesoría Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte